



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFIJO**

MC 1098167

CLAVE: Gobier SEMI00204  
FOLIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 06-enero-2021

NOMBRE: REGALADO CAMARILLO GERARDO HERIBERTO  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: HIDALGO  
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 632 INTERIOR:

MALES, ELOTES, CREPAS, TOSTITOS, NIEVES MARQUESITA

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$602.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 10:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 10:00:21 p
MARTES	SI	DE: 10:00:31 a	A: 10:00:31 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:31 a	A: 10:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 10:00:21 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:21 a	A: 10:00:21 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 10:00:21 p				

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZÓ

Gobierno de

TLAXCOQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
APUNTOS

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORALES, REGALADO CAMARILLO GERARDO HERIBERTO  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y tránsito del puesto a través de pavimentadas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.